

ORDENANZA N° 84 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA**

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 00103, correspondiente al **Sr. Julio Alberto BRAGA, D.N.I. N°13.441.735**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transfírase a favor de **Sr. Julio Alberto BRAGA, argentino, mayor de edad, D.N.I. N°13.441.735**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“1(un) lote designado como N°3 (tres) de la manzana N°87 (ochenta y siete) ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte II de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie total asciende a 300 mts2. Y cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M87 Manz. Of. 87 P03 L03”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 173/2016.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 14 / 05 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 408 /2025

DE FECHA 16 / 05 /2025